





Programa de Regularización Migratoria como una Acción Afirmativa

Propuesta para ampliar el acceso a la documentación migratoria con autorización para trabajar a las mujeres migrantes centroamericanas en Chiapas

La política migratoria contribuye al desarrollo cuando regula el trabajo de las personas y en particular de las mujeres migrantes y garantiza sus derechos de acuerdo a los estándares internacionales (UNIFEM, 2005; Global Forum on Migration and Development, 2011). Tanto el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, como el Programa Especial de Migración 2014-2018, reconocen que **una política migratoria que permite y promueve la regularización de trabajadoras y trabajadores migrantes fomenta la igualdad, la eficiencia y el desarrollo.**

Sin embargo, en el Estado de Chiapas hay una concentración de mujeres y adolescentes migrantes centroamericanas que trabajan de manera irregular, ya sea porque no cuentan con documentos de estancia migratoria, que permitan trabajar. Muchas son niñas, otras son mujeres jóvenes que llegaron siendo menores de edad y algunas están en edad productiva y reproductiva, con pocos años de escolaridad acumulada y de origen indígena la mayoría. Están ocupadas en la economía informal, en trabajos precarios, de salarios muy bajos y de escasa calificación, en situación de explotación laboral, sin contrato por escrito de trabajo, en sectores subvalorados o considerados "femeninos", como el trabajo del hogar, donde únicamente tienen como día libre el domingo, con jornadas de trabajo de 10 a 12 horas diarias. Mientras que con sus cuidados favorecen la reproducción social de las familias chiapanecas, están expuestas a la explotación y a condiciones abusivas que no cumplen con el estándar de trabajo decente, además de otras violaciones a sus derechos.[1]

Estas trabajadoras migrantes son discriminadas también a nivel legal, en el diseño y en la instrumentación de políticas y programas, tanto como en el espacio de trabajo. Esto ocurre porque, en gran medida, la normatividad y la política migratoria no son aplicables a las trabajadoras migrantes centroamericanas en Chiapas. La inaplicabilidad de la ley y la política responde a que no están basadas en evidencia, por lo que no consideran tres cuestiones fundamentales:

1. La realidad del mercado laboral en condiciones de precariedad que se gesta en la frontera sur de México y los procesos migratorios que conlleva.
2. La división sexual del trabajo –la desigualdad entre hombres y mujeres en el mercado laboral-.
3. El impacto negativo de género que producen. Es decir, ley y política afectan de diferente manera a hombres y a mujeres, en detrimento de las mujeres.
4. El no reconocimiento del aporte de las mujeres migrantes a la economía local.

Por ejemplo, de acuerdo al Artículo 115 del Reglamento de la Ley de Migración, para ingresar a México y trabajar de forma documentada, requiere de una **oferta de trabajo**. Esta oferta de trabajo la debe realizar un dueño o dueña de casa en Chiapas, quien debe contar con una **constancia de inscripción de empleador ante el INM**, para poder extender la oferta de trabajo. Para que la empleadora pueda tener esta constancia, debe

[1] Para una revisión profunda de la situación de las mujeres migrantes en Chiapas, ver: Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, 1999 y 2013; Castillo y Ángeles, 2000; Bronfman et. al, 2001; Rodríguez Oceguera, 2001; Rojas, 2011, 2010 y 2002; Rojas y Ángeles, 2012, 2008 y 2002; Ángeles, et. al., 2004; Díaz Prieto y Kuhner, 2007c; Castro Soto, 2010; Fernández, 2006; Instituto Estatal de las Mujeres de Chiapas, 2008; Pérez, 2010; Pérez y Roldán, 2011; Leyva y Quintino, 2011a y 2011b.

estar dada de alta en SHCP y estar al día en su pago de impuestos, entre otros requisitos. Este proceso conlleva un tiempo de resolución del INM, en los lineamientos para trámites y procedimientos migratorios se manejan 10 días hábiles para su resolución, pero en la práctica puede llevar meses el trámite, es importante destacar que la empleadora puede ser sujeta de una visita de verificación por parte del INM[2].esta situación se vuelve precaria en el caso particular de las mujeres migrantes que pretender venir territorio mexicana para insertarse en el mercado laboral y que vive en condiciones de marginación, y si además es menor de edad, esto se complica aún más, ya que para realizar cualquier trámite migratorio deberán acompañarse ya sea de su padre o madre.

La empleadora dueña de casa debe de acudir al INM a presentar la solicitud de visa por oferta de trabajo. Por su parte, el INM puede realizar visitas para verificar la veracidad de la oferta de trabajo. Una serie de condiciones que hacen casi imposible que estas mujeres y niñas puedan trabajar de manera regular, por el tipo de empleadores que tienen y por la situación de explotación laboral que viven, que hace imposible que puedan acudir durante un día de la semana que no sea domingo a las oficinas de regulación del INM. Pero que además no comprenden en su mayoría con claridad la información de cómo llevar acabo el tramite o la presentación de su pre registro, y que este se tienen que hacer a través del sistema de internet, y como ya se menciona con anterioridad la poca o nula escolaridad con la que cuenta, pero que además no tienen fácil acceso a este servicio.

En este caso, la normativa migratoria instala la posibilidad de que la mujer cuente con estancia regular con autorización para trabajar en manos de un empleador que no está interesado o interesada en documentar al personal extranjero, especialmente en ámbito privado del trabajo del hogar. Mientras que muchas de los y las empleadoras desconocen los requisitos del trámite administrativo migratorio o no cuentan con los requisitos (estar al corriente en sus obligaciones fiscales), otras personas no ven la necesidad de que sus empleadas tengan documento migratorio con autorización para trabajar, o utilizan la inmadurez o el temor de la trabajadora a ser deportada como elemento de manipulación. Diversas investigaciones dan cuenta de los abusos y amenazas con denunciar la estancia irregular de las trabajadoras (CDH Fray Matías 2013, Rojas, Fernández, Ángeles, 2008; Carmen Fernández, 2011) para mantener su situación de explotación laboral. En el caso específico del trabajo del hogar no se reconoce como actividad, ya que no está contemplada en el régimen de contribuyentes. En consecuencia, la normativa migratoria promueve la migración irregular y el trabajo informal entre las mujeres centroamericanas en México, sin darles opciones reales para conseguir una regular estancia y dignificar su trabajo.

Una alternativa que podría contribuir a resolver gran parte de esta situación sería a través de un Programa de Regularización migratoria, siempre como paso previo a que se institucionalicen en la normativa migratoria y sus procedimientos sean accesibles, que permitan regularizar su estancia y legislaciones en materia laboral**.** Sin embargo, las trabajadoras del hogar migrantes que optan por esta vía enfrentan procesos administrativos que parecieran diseñados para obstaculizar los trámites (requisitos exigentes, lentos y muy burocratizados), porque no pueden llegar a las delegaciones migratorias a preguntar o realizar trámites, por tener sólo libre el día domingo y por su situación de explotación laboral, así como enfrentan los criterios diversos que maneja la autoridad migratoria en cada delegación. Por su parte, el costo de la documentación migratoria es muy alto (aproximadamente 4,000 pesos por persona al año) y en Chiapas la autoridad migratoria no aplica la Ley Federal de Derechos para ser no causante del pago de derechos migratorios (la exención del pago), establecida en el artículo 16 de la misma (Blanco, 2012; Casillas, 2006) si se gana el salario mínimo o menos. Por lo tanto, es necesario establecer programas y mecanismos compensatorios y accesibles que permitan garantizar el acceso

[2] Se tiene información de que en la delegación del INM del Estado de México, están solicitando la última declaración de puestos con movimientos fiscales suficientes a su criterio, para la expedición de constancias de personas físicas.

a la documentación migratoria con autorización para trabajar a las trabajadoras migrantes centroamericanas en Chiapas.

Otro de los obstáculos seria el tener que demostrar que se tiene un domicilio fijo, ya sea a través de un comprobante de pago de servicios (luz, agua, teléfono). Así como los criterios para los pagos de multas por ingreso irregular al país.

La documentación migratoria es importante porque es el paso previo para garantizar el derecho al trabajo decente, a la seguridad social, a la salud, a la justicia y a otros derechos básicos. De hecho, contribuye a generar desarrollo, gobernanza y paz (Martínez Pizarro, 2008). Entre las oportunidades que genera, destacan:

1. Mejorar las condiciones de vida y trabajo de todas las mujeres, así como las de todas las personas y familias que viven en situación de marginación en Chiapas.
2. Encontrar nuevas oportunidades para fructificar las contribuciones de las trabajadoras migrantes al desarrollo regional.
3. Reducir costos sociales y económicos a las trabajadoras migrantes y sus familias, así como al Estado de acogida.
4. Generar cohesión social.
5. Cumplir con los compromisos nacionales e internacionales de respeto, protección y garantía de los derechos humanos.
6. Robustecer las bases de la cooperación regional.
7. Contar con mayor poder de negociación frente a Estados Unidos para la protección de los derechos de los mexicanos en el exterior.
8. Permitir el diseño o cambios legislativos en materia laboral a nivel federal y estatal

Por lo tanto, a continuación se presenta una propuesta para que las trabajadoras migrantes centroamericanas en Chiapas tengan acceso a la documentación migratoria con autorización para trabajar, que se inserta dentro de las líneas de acción contempladas en la programación nacional 2013-2018:

Implementar una acción afirmativa para regularizar a las trabajadoras centroamericanas que se ocupan como trabajadoras del hogar, con la condición de estancia de residente permanente, en el marco del Programa de Regularización del Instituto Nacional de Migración.

Población objetivo

Mujeres nacidas en Centroamérica que residen y trabajan en Chiapas. En 2010, residían en la entidad 31,704 personas que habían nacido en un país diferente a México, que constituyen 0.66% del total de la población de Chiapas, estimada en 4.8 millones de personas. Al menos 86.4% de la población inmigrante nació en Centroamérica.[3] Las mujeres provenientes de esta región son mayoría, ya que suman 53.12% del total. La Base de microdatos de la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010 registra 15,323 mujeres provenientes de estos países, principalmente de Guatemala (11,678), que residen en Chiapas.

[3] Diez por ciento de la población nacida en el extranjero que vive en Chiapas es estadounidense. En su mayoría se trata de menores de 18 años de edad, hijos e hijas de padres y madres mexicanas.

La tercera parte de las mujeres centroamericanas de 12 años y más de edad (4,676 personas) están registradas como parte de la población económicamente activa (PEA) y están ocupadas en Chiapas. A su vez, una tercera parte de estas mujeres se ocupan como trabajadoras del hogar.

Sobre el perfil de las trabajadoras del hogar, en el trabajo realizado por Médicos del Mundo (MdM) Francia - Misión Chiapas y el CDH Fray Matías, en el Parque Central de Tapachula (2011-2014) desde el año pasado se ha documentado que el 99% de las usuarias son de nacionalidad guatemalteca (departamentos de San Marcos, Huehuetenango, Quetzaltenango y Retalhuleu) y sólo el 1% lo integran personas mexicanas, salvadoreñas, hondureñas, entre otras.

A fines del 2012, el CDH Fray Matías publicó un informe sobre la situación de las y los trabajadores del hogar en la ciudad de Tapachula. Mediante entrevistas se identificó que el promedio de edad de las mujeres era de 22 años, el 51% eran menores de entre 13 y 17 años, lo cual habla de que existe una importante participación de la mano de obra infantil en este sector laboral.

Son niñas y mujeres de la etnia Mam, principalmente de las cuales el 67% tiene el nivel de escolaridad3 primaria, y el 93% de las usuarias contestaron que fue por razones económicas que salieron de su comunidad para buscar trabajo en Tapachula.

Las condiciones de vulnerabilidad en las mujeres migrantes trabajadoras del hogar, tienen que ver con la presencia de abusos constantes en sus derechos laborales como son: falta de contratos de trabajo, salarios bajos desde $ 500 a $ 1,500 pesos mensuales, jornadas extraordinarias, maltrato verbal, físico y en ocasiones abuso sexual; malas condiciones de alimentación, salud y vivienda; falta de prestaciones laborales entre otros; condiciones que no les permiten tramitar su documento migratorio y menos aún la carta de naturalización.

Otros factores que llamaron la atención, es que, a través de la observación de campo y pláticas informales con algunas trabajadoras se pudieron identificar algunas niñas usando maquillaje facial, y estaban acompañadas de familiares o amigas adultas. Al comentar sobre esta situación expresaron que lo hacían para poder "pasar por adultas" y así tener mayor oportunidad de encontrar un empleo, pero también para ser pagadas como mayores de edad y con experiencia laboral.

Base programática

El PND 2013-2018 reconoce ser el primer plan de su tipo que incorpora la perspectiva de género como principio esencial, por lo que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación (Gobierno de la República mexicana, 2013).

En este sentido, tanto el PROIGUALDAD como el PEM consideran acciones afirmativas para las mujeres migrantes. Mientras que el PROIGUALDAD adjudica a la SEGOB la promoción de acciones afirmativas para garantizar los derechos de las mujeres migrantes internas, internacionales y transmigrantes, el PEM es más específico.

Una fortaleza del PEM ha sido incluir las líneas de acción 3.2.7 y 3.2.8, que buscan establecer protocolos y acciones afirmativas para promover y facilitar la obtención de documentos migratorios a personas en situación de vulnerabilidad (que incluye mujeres), así como facilitar los procesos de regularización de extranjeros en México. Ambas líneas de acción dan pauta para que las trabajadoras migrantes centroamericanas cuenten con

un mejor acceso a la documentación migratoria. Por su parte, la línea de acción 3.2.9 del PEM contempla impulsar acciones afirmativas que garanticen a las mujeres migrantes obtener documentos migratorios con independencia de su pareja.

Propuesta: Implementar una acción afirmativa para regularizar a las trabajadoras centroamericanas que se ocupan como trabajadoras del hogar, con la condición de estancia de residente permanente, en el marco del Programa de Regularización del INM.

- Otorgar la residencia permanente a las mujeres centroamericanas trabajadoras del hogar que puedan comprobar más de 4 años en el país.
- Reconocer que junto con la documentación migratoria, el derecho al trabajo a las mujeres, para prevenir situaciones de dependencia, explotación laboral y violencia familiar.
- Reconocer que el documento de residente permanente puede otorgar cambios en el permiso de trabajo y para que no estén vinculados a un empleador específico, para prevenir la explotación laboral.
- Establecer procedimientos y mecanismos de tramitación de la residencia accesibles y adecuados a la realidad social y laboral de las mujeres migrantes.

Bibliografía

- Ángeles Cruz, Hugo, Cristina Robledo y Ana Isabel Soto (2004), "Trabajo y migración femenina en la frontera sur de México. Las trabajadoras domésticas guatemaltecas en la ciudad de Tapachula, Chiapas", ponencia presentada en el Seminario Internacional Mujer y Migración, Hermosillo, Sonora, Federación Mexicana de Universitarias A. C. (FEMU), 11-13 de noviembre.
- Blanco, Blanca (2012), *"No me puedo dejar": negociación y resistencia en el empleo doméstico. Aproximación a la capacidad de agencia de las empleadas domésticas guatemaltecas en Tapachula, Chiapas*. Tesis para optar por el grado de Maestría en Antropología Social, CIESAS.
- Bronfman, Mario, Uribe, Patricia, Halperin, David y Herrera, Cristina. (2001), "Mujeres al borde… vulnerabilidad a la infección por VIH en la frontera sur de México", en Esperanza Tuñón Pablos (coord.), *Mujeres en las fronteras; trabajo, salud y migración (Belice, Guatemala, Estados Unidos y México),* México, El Colegio de la Frontera Sur, El Colegio de Sonora, El Colegio de la frontera Norte y Plaza y Valdés, pp.15-31.
- Casillas R., Rodolfo (2006), *La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México. Un estudio exploratorio en Tapachula, Chiapas*, México D.F., Comisión Interamericana de Mujeres/ OEA/ OIM/ INMUJERES/ INM, 267 p.
- Castillo, Manuel Ángel y Toussaint, Mónica (2010), "Diagnóstico sobre las migraciones centroamericanas en Chiapas y sus impactos socioculturales", en *Migraciones: mirando al sur. Entrecruzamientos culturales en las migraciones centroamericanas*, México, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo e Instituto Nacional de Migración, 2010, pp. 88-97.
- Castillo, Manuel Ángel y Ángeles, Hugo (2000), *La participación laboral de los trabajadores agrícolas guatemaltecos en el Soconusco, Chiapas,* VI Reunión de Investigación demográfica en México "Balance y perspectivas de la demografía nacional ante el nuevo milenio"; SOMEDE, México, 31 de julio al 4 de agosto.
- Castro Soto, Óscar Arturo (coord.) (2010), *Mujeres transmigrantes,* Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio Montesinos, A.C. y Universidad Iberoamericana Puebla, México.
- Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C. (2013), *Por el reconocimiento a la contribución significativa de las trabajadoras del hogar en la economía global. Situación de las y los trabajadores del hogar en la ciudad de Tapachula, Chiapas*, Tapachula, México. *Situación de las y los trabajadores del hogar en la ciudad de Tapachula, Chiapas*, Tapachula, CDHFMC.
- Díaz Prieto, Gabriela y Kuhner, Gretchen (2007c), *CEPI Working Paper no.13: Mujeres migrantes en México: propuestas de acciones y política pública,* México, Centro de Estudios y Programas Interamericanos, Instituto Tecnológico Autónomo de México, México, http://interamericanos.itam.mx/working_papers/13KUHNER.pdf.
- Fernández Casanueva, Carmen Guadalupe (2012), "Tan lejos y tan cerca: involucramientos transnacionales de inmigrantes hondureñas/os en la ciudad fronteriza de Tapachula, Chiapas, en Migraciones *Internacionales*, Vol. 6, Núm. 4, julio-diciembre, pp. 140-172
- ________________________________ (2006), *Building Migratory Trajectories: Guatemalans, Salvadorians and Hondurans at the Southern Mexican Border*, Tesis de Doctorado en Sociología, University of Essex.
- Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (FMMD) / Global Forum on Migration and Development (2011), "Checklist to protect and support migrant domestic workers", *Domestic Workers at the Interface of Migration & Development: Action to Expand Good Practice,* Reunión temática co-organizada por los Gobiernos de Ghana, Jamaica y Suiza, ONU Mujeres, et.al., http://gfmd-fmmd.org/documents/switzerland/ghana/gfmd_swiss11_ghana_checklist.pdf.
- Instituto Estatal de las Mujeres de Chiapas (2008), *Estudio diagnóstico de la situación de violencia y vulnerabilidad de las mujeres migrantes en Chiapas. Reporte final del Estudio,* realizado por Antonio Landa Guevara, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Instituto Estatal de las Mujeres de Chiapas, http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamvlv/chiapas/Chis01.pdf
- Leyva, René y Quintino, Frida (eds.) (2011a), *Migración y salud sexual y reproductiva en la frontera sur de México*, México, Instituto Nacional de Salud Pública, AECID y UNFPA, http://umys.insp.mx/docs/publicaciones/MigracionSSRMexElectronico.pdf.
- ____________________________ (eds.) (2011b), "Migrantes en tránsito por México: Derechos sexuales y reproductivos", en: René Leyva y Frida Quintino (eds.), *Migración y salud sexual y reproductiva en la frontera sur de México,* México, Instituto Nacional de Salud Pública, AECID y UNFPA, http://umys.insp.mx/docs/publicaciones/MigracionSSRMexElectronico.pdf.







- Martínez Pizarro, Jorge (2011), *Migración internacional en América Latina y El Caribe. Nuevas tendencias, nuevos enfoques*, Santiago de Chile, CEPAL, http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/43634/lcr2170.pdf
- Pérez García, Nancy (coord.) (2010), *Hacia la construcción de políticas públicas a favor de las mujeres migrantes. Caso Chiapas, México*, México, INCIDE Social y Sin Fronteras I.A.P.
- Pérez García, Nancy y Roldán Dávila, Genoveva (2011), *Mujeres migrantes en el Soconusco. Situación de su derecho a la salud, la identidad y el trabajo*, México, Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social (INCIDE Social A.C.), 150 p.
- Rodríguez Oceguera, P. (2001), "Abuso contra migrantes y defensa de su dignidad y derechos. El Caso de México", Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, México, Universidad Abierta.
- Rojas Wiesner, Martha (2013), Entrevista realizada por Gabriela Díaz Prieto, ECOSUR, Chiapas, 5 de diciembre.
- _________________ (2011), "Haciendo distinciones en la dinámica migratoria". *Ecofronteras* 41, enero-abril, pp. 12-15
- ___________________ (2010), "Migración y educación en regiones fronterizas. El caso de los migrantes centroamericanos en Chiapas, un tema pendiente", en *Educación Superior y Sociedad*, Año 15. No. 2, julio-diciembre, pp. 133-161.
- __________________ (2002a), "Mujeres migrantes en la frontera sur de México", en *Foro Nacional de Migración y Desarrollo*, Memoria del V Foro de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, pp. 45-52.
- Rojas Wiesner, Martha, Fernández Casanueva, Carmen y Ángeles Cruz, Hugo, (2008) "Trabajo y migración femenina en la frontera sur de México", en Herrera, Gioconda y Ramírez, Jacques (eds.) *América Latina migrante: estado, familias, identidades*, Quito, Ecuador, FLACSO/ Ministerio de Cultura del Ecuador, pp. 141-158.
- ________ (2005), *Claim and Celebrate Women Migrants' Human Rights through CEDAW. The Case of Women Migrant Workers*, UNIFEM, Oficina Regional de Asia Pacífico, Preparado por Jean D'Cunha, Bangkok, http://www.unifem.org/materials/item_detailc768.html.

Leyes

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2011), *Ley de Migración*, Última reforma publicada DOF 07-06-2013, México, Diario Oficial de la Federación, 25 de mayo, 47 p., http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lmigra/LMigra_orig_25may11.pdf
- ____ (2012), *Reglamento de la Ley de Migración*, México, Diario Oficial de la Federación, 28 de septiembre, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5270615&fecha=28/09/2012

Planeación nacional 2013-2018

- Gobierno de la República mexicana (2013), *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, México, Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo, http://pnd.gob.mx/
- SEGOB (Secretaría de Gobernación) (2014), *Programa Especial de Migración 2014-2018*, México, Diario Oficial de la Federación, 30 de abril, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343074&fecha=30/04/2014
- SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) (2013), *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres. PROIGUALDAD 2013-2018*, México, Diario Oficial de la Federación, 30 de agosto, http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/11/Programa-Nacional-para-la-Igualdad-de-Oportunidades-y-no-Discriminaci%C3%B3n-contra-las-Mujeres-2013-2018.pdf







Estadísticas

- Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) (2012), *Ficha estadística de Guatemala* (www.bcie.org/uploaded/content/article/1285334126.pdf), Cifras publicadas el 12 de diciembre de 2012, con datos para 2009 y 2010, BCIE.
- _____ (BCIE) (2012), *Ficha estadística de*
- *Nicaragua*, Cifras publicadas el 12 de diciembre de 2012, con datos para 2009 y 2010, BCIE, www.bcie.org/uploaded/content/article/1249943988.pdf.
- _____ (BCIE) (2012), *Ficha Estadística de El Salvador*, Cifras publicadas el 12 de diciembre de 2012, con datos para 2009 y 2010, BCIE, www.bcie.org/uploaded/content/article/1312013223.pdf.
- _____ (BCIE) (2012), *Ficha Estadística de Honduras*, Cifras publicadas el 12 de diciembre de 2012, con datos para 2009 y 2010, BCIE, www.bcie.org/uploaded/content/article/1944368211.pdf.
- CONAPO (2012), "Población inmigrante en México, 1990 - 2010", *Series sobre Migración en México*, México, http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=322&Itemid=251
- ________ (2012a), *Índice de marginación por localidad, 2010*, México, D.F., CONAPO.
- ___________________________________ (2012b), *Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010*, México, D.F., CONAPO.
- CONAPRED (2010, ENADIS). Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, México, http://www.conapred.org.mx/redes/index.php?contenido=pagina&id=424&id_opcion=436&op=436
- INEGI (2012), *Perfil sociodemográfico de los trabajadores domésticos remunerados en México 2010*, México, INEGI, http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/trabdomestico/2010/perfil_soc_tdr_2010.pdf.
- _____ (2010), *Base de Microdatos de la muestra del Censo de Población y Vivienda del año 2010*, en http://www3.inegi.org.mx/sistemas/microdatos/default2010.aspx
- _____ (2011), "Conociendo… nos", *Informativo Oportuno*, Vol. 1, No. 1, mayo.
- _____(2007), *Los extranjeros en México*, México, http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/ext_en_mex/extraen_mex.pdf
- Instituto de Investigaciones Jurídicas (2011), Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional: legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado**,** Universidad Nacional Autónoma de México, Mayo 2011.
- INM (Instituto Nacional de Migración), Consejo Nacional de Población (CONAPO), El Colegio de la Frontera Norte (El Colef), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) (2012), *Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México, 2009 (EMIF SUR). Serie histórica 2004-2009*, México, D.F., INM/CONAPO/EL COLEF/SRE/STyPS.